

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190144800**.

En atención a la solicitud de terminación presentada por el apoderado del extremo actor, quien cuenta con la facultad de recibir y de conformidad con lo preceptuado en la ley 1676 de 2013, el despacho,

RESUELVE:

1°. Declarar terminado el proceso de la referencia por pago de la mora de la obligación.

2°. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la solicitud, a favor del acreedor, con la anotación de que la obligación sigue vigente.

3°. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre el vehículo TSX-917. Cumplir por secretaría, entregar los oficios a la parte actora.

4°. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias.

5°. Sin condenar en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 97, hoy 17 de noviembre de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6c8422c122c20d212dff47bd5e06e1d2b8c4441c60733fc193c24e84ec6e8c9**
Documento generado en 13/11/2020 12:28:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>